PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ORFEO: 20251300010026

Revisión de los conceptos técnico de identificación y certificados de libertad y tradición, con el fin de verificar traslape en el PNN TAYRONA y códigos de registró.

1. CONCEPTO TÉCNICO No. 20251300010036

Número Predial: 47001000300000004009900000000
Folio de Matricula Inmobiliaria 080-65293
Anotación:

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 25-06-2012 Radicación: 2012-080-6-6311
Doc: RESOLUCION 292 DEL 1969-08-18 00:00:00 MINISTERIO AGRICULTURA DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: 0345 AFECTACION POR CAUSA DE CATEGORIAS AMBIENTALES (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: MINISTERIO DE AMBIENTE Y DE DESARROLLO SOSTENIBLE

2. CONCEPTO TÉCNICO No. 20251300010046

Número Predial: 47001000300000004010000000000
Folio de Matricula Inmobiliaria 080-65294
Anotación:

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 25-06-2012 Radicación: 2012-080-6-6311
Doc: RESOLUCION 292 DEL 1969-08-18 00:00:00 MINISTERIO AGRICULTURA DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: 0345 AFECTACION POR CAUSA DE CATEGORIAS AMBIENTALES (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: MINISTERIO DE AMBIENTE Y DE DESARROLLO SOSTENIBLE

3. CONCEPTO TÉCNICO No. 20251300010056

Número Predial: 47001000300000004009800000000
Folio de Matricula Inmobiliaria 080-65292
Anotación:

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 25-06-2012 Radicación: 2012-080-6-6311
Doc: RESOLUCION 292 DEL 1969-08-18 00:00:00 MINISTERIO AGRICULTURA DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: 0345 AFECTACION POR CAUSA DE CATEGORIAS AMBIENTALES (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: MINISTERIO DE AMBIENTE Y DE DESARROLLO SOSTENIBLE

4. CONCEPTO TÉCNICO No. 20251300010066

Número Predial: 47001000300000004009700000000000
Folio de Matricula Inmobiliaria 080-65291
Anotación:

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 25-06-2012 Radicación: 2012-080-6-6311
Doc: RESOLUCION 292 DEL 1969-08-18 00:00:00 MINISTERIO AGRICULTURA DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: 0345 AFECTACION POR CAUSA DE CATEGORIAS AMBIENTALES (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: MINISTERIO DE AMBIENTE Y DE DESARROLLO SOSTENIBLE

5. CONCEPTO TÉCNICO No. 20251300010076

Folio de Matricula Inmobiliaria 080-22531
Número Predial Nacional 47001000300000003010000000000

NO TIENE INSCRIPCION AFECTACION DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

Al hacer una revisión de los conceptos técnicos relacionados, se encuentran que los 5 predios se traslapan totalmente con el PNN Tayrona.

No obstante al revisar en el VUR, se encuentra que los cuatro primeros predios tienen la anotación con el código 0345, el cual fue suprimido por la Resolución 10551 de 2013, lo anterior al determinarse que el mismo era demasiado amplio y estaba dirigido para el registro de las diferentes áreas que declara tanto el Ministerio de Ambiente y de Desarrollo Sostenible y las Corporaciones Autónomas Regionales, generando confusión en relación con las actividades que dentro de cada área se encuentran permitidas y/o prohibidas, ya que cada una de éstas tienen su propia normatividad, la que no resulta ser la misma en relación con el régimen de usos aplicable para cada una de las diferentes categorías que integran el SINAP.

Así las cosas, se hace necesario determinar si se debe solicitar una corrección del código 0345 por el código 0357, que corresponden a la declaración de reserva, alinderación y creación de área del Sistema de Parques Nacionales Naturales", código que fue creado por Resolución 6992 del 9 de septiembre de 2009.

En lo que respecta al predio identificado con **Folio de Matricula Inmobiliaria 080-22531,** al revisar el VUR no se evidencia ninguna anotación relativa a afectaciones de tipo ambiental. Así las cosas, se solicitó verificar si el mismo se encuentra traslapado con resguardos indígenas, con el fin de tener certeza de solicitar ante el MADS la inscripción registral de la limitación.